

## PROPOSICIONES NO DE LEY

## RESOLUCIÓN APROBADA

**PNL -95 Sobre plan de señalización turística en la red de carreteras.**

(Publicación: BOPC núm. 62, de 21/3/01.)

## PRESIDENCIA

La Comisión de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, debatió la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre plan de señalización turística en la red de carreteras, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

## RESOLUCIÓN APROBADA

## TEXTO:

"*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:*

*1º) En colaboración con los cabildos y ayuntamientos, elabore y ejecute un plan de señalización turística en la red de carreteras de las islas, en sus núcleos poblacionales y zonas turísticas, sin contravenir la legislación vigente en la materia.*

*2º) De ser necesario, promueva la modificación del art. 31 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, en el tenor siguiente: art. 31.3. Tampoco se considera publicidad, los carteles informativos que indiquen lugares, centros o actividades culturales y de interés turístico excepcionales.*

*3º) Se produzca la normativa adecuada, modificando el art. 60 del Reglamento de Carreteras, encaminada a la homogeneización de toda la señalización turística de Canarias."*

En la Sede del Parlamento, a 11 de mayo de 2001.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

## RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**PNL -107 Sobre ayuda económica a la Sociedad Española de Beneficencia en Venezuela.**

(Publicación: BOPC núm. 90, de 4/5/01.)

## PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2001, debatió la Proposición no de ley del G.P. Socialista Canario, sobre ayuda económica a la Sociedad Española de Beneficencia en Venezuela, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que proporcione una ayuda económica a la Sociedad Española de Beneficencia en Venezuela, en el presente ejercicio económico, al objeto de renegociar la póliza de seguro privado para rebajar la edad de los beneficiarios a los 60 años y ampliar en cobertura a 10.000.000 de bolívares, como mínimo."*

En la Sede del Parlamento, a 14 de mayo de 2001.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de Entrada núm. 1.171, de 9/5/01.)

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el art. 169 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley 107:

*"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que se eleve, como mínimo la ayuda acordada para ampliar la cobertura de Seguros a 10.000.000 de Bs, o aquella mayor cantidad que permita la solvencia de nuestro presupuesto, a fin de mejorar las condiciones recogidas en la Póliza de Seguro Privado."*

S/C de Tenerife, a 9 de mayo de 2001.- PORTAVOZ PARLAMENTARIA DEL GRUPO MIXTO, Belén Allende Riera.

**PNL -109 Sobre creación del Observatorio de la Discapacidad en Canarias.**

(Publicación: BOPC núm. 90, de 4/5/01.)

## PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2001, debatió la Proposición no de ley del G.P. Popular, sobre creación del Observatorio de la Discapacidad en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que se cree el Observatorio de la Discapacidad en Canarias, con las siguientes funciones: estadísticas, estudios, informes, publicaciones, formación y sensibilización social, así como foro de denuncia de situaciones de exclusión por razón de la discapacidad. Y deberá estar vinculado a las siguientes áreas de Gobierno:*

*a) Las áreas de Educación y Cultura, por su carácter claro en su relación con la integración escolar, centros de educación especial, aulas enclave, centros preferentes, etcétera. Así como en las distintas propuestas culturales y sociales relacionadas con este colectivo.*

*b) Las áreas de Salud, por su clara vinculación con la prevención y la atención temprana a las discapacidades, así como con los aspectos rehabilitadores.*

*c) Las áreas de Empleo y Asuntos Sociales, por la importancia del empleo en sus múltiples facetas, ordinario, con apoyo, especial, ocupacional, etcétera; así como lo relativo a las prestaciones sociales y exenciones fiscales.*

*d) Las áreas relacionadas con la vivienda y el urbanismo, puesto que el acceso físico y de la comunicación es básico para las personas con discapacidad y el diseño de ciudades y edificios sin barreras facilitará el acceso de los mismos a los bienes comunitarios.*

*Por otra parte, ha de estar vinculado a las asociaciones y fundaciones relacionadas con la discapacidad en Canarias, que a través de sus representantes legales, formarán parte de dicho Observatorio.*

*Para que todos estos análisis, estudios, informes, etcétera, sean operativos y sirvan claramente a las personas a las que deben estar destinadas, y a la sociedad en general, debe estar implantado un portal de información útil a las personas con discapacidad, cuyo objetivo es el de ofrecer servicios de acceso a la información vía Internet, que cree y mantenga el Gobierno de Canarias y donde quede reflejada puntualmente esta realidad.*

*Finalmente habrá de vincularse con ambas universidades canarias, en la medida que los avances en la investigación, la estadística, diagnóstico y estudios pioneros puedan suponer un gran aporte a la colectividad."*

En la Sede del Parlamento, a 14 de mayo de 2001.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

*(Registro de Entrada del documento remitido por fax núm. 1.170, de 9/5/01.)*

*(Registro de Entrada del documento original núm. 1.173, de 9/5/01.)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 169.2 del Reglamento del

Parlamento, y en relación con la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre "creación del Observatorio de la Discapacidad en Canarias" (PNL-109), presenta la siguiente enmienda de modificación:

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir un nuevo párrafo (penúltimo), del siguiente tenor:

(...)

Por otra parte, [...] formarán parte de dicho observatorio.)

*"Para que todos estos análisis, estudios, informes, etcétera, sean operativos y sirvan claramente a las personas a las que deben estar destinadas, y a la sociedad en general, debe estar implantado un portal de información útil a las personas con discapacidad, cuyo objetivo es el de ofrecer servicios de acceso a la información vía Internet, que cree y mantenga el Gobierno de Canarias y donde quede reflejada puntualmente esta realidad."*

*(Finalmente habrá de [...] aporte a la colectividad.)*

Canarias, a 8 de mayo de 2001.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

## EN TRÁMITE

**PNL -111 Del G.P. Socialista Canario, sobre elaboración de plan para dirigir la producción alimentaria hacia un sistema ecológico.**

*(Registro de Entrada núm. 1.152, de 8/5/01.)*

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 2- PROPOSICIONES NO DE LEY

21.- Del G.P. Socialista Canario, sobre elaboración de plan para dirigir la producción alimentaria hacia un sistema ecológico.

Auerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda, por mayoría, admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Vota en contra el Vicepresidente segundo, Sr. Brito Soto, por entender que dicha iniciativa debería tramitarse ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2001.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.